



F-GJ-10
Versión: 1
Noviembre 2016

GESTIÓN JURÍDICA

AUTO DE INICIO DE PROCESO COACTIVO

Ciudad y Fecha: Manizales, abril 22 de 2024

Código		Consecutivo	
--------	--	-------------	--

EL SECRETARIO JURIDICO DE EMPOCALDAS

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el estatuto Tributario Nacional, la Ley 6 de 1992 en su artículo 112, La ley 1066 en su artículo 5º, la Ley 1437 en sus artículos 98, 99 y 104, los decretos 4473 de 2006 y 2174 de 1992 que reglamenta el cobro coactivo y la resolución interna No. 00418 del 19 de octubre de 2018 y:

CONSIDERANDO:

Al Despacho se encuentra para decisión, el memorando enviado por la Jefe de Cartera, **MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS**, donde solicita se inicie cobro por jurisdicción coactiva en contra de **HECTOR ANTONIO LOPEZ CASTANO**, para que cancele la obligación contenida en la factura No. **04632052174000** del día 4/8/2024, correspondientes al Código **301-12727-313**, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE. (\$256.721,00)**.

En consecuencia, se hace necesario iniciar el proceso ejecutivo por Jurisdicción Coactiva requiriendo a **HECTOR ANTONIO LOPEZ CASTANO**, para que cancele la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE. (\$256.721,00)**, causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hastacuando se verifique efectivamente el pago.

Según lo expuesto, este Despacho

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva en contra de **HECTOR ANTONIO LOPEZ CASTANO** por concepto de la obligación contenida en la factura No. **04632052174000** del día 4/8/2024, correspondientes al Código **301-12727-313**, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE. (\$256.721,00)**.

SEGUNDO: Librar mandamiento de Pago por la vía Administrativa coactiva.

TERCERO: Iniciar investigación de bienes y/o Cuentas bancarias del (los) obligado(s.)

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JUAN DAVID DUQUE RENDON
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Expediente No. 2024-158-00

Proyecto: Jurídicos Especializados JEP S.A.S.

Revisó: Juan Camilo Mejía Campuzano



F-GJ-10
Versión: 1
Noviembre 2016

GESTIÓN JURÍDICA

CITACION NOTIFICACION AUTO DE MANDAMIENTO

Ciudad y fecha: Manizales, abril 22 de 2024

Señores
HECTOR ANTONIO LOPEZ CASTANO
CLL 5 B 10 08
CHINCHINA-CALDAS

REF: Proceso Administrativo coactivo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


CONTRA: HECTOR ANTONIO LOPEZ CASTANO
EXPEDIENTE No. 2024-158

Sírvase comparecer ante este Despacho o en las dependencias de la entidad en su municipio en horas de oficina dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación para efectos de la notificación personal de Mandamiento de Pago librado dentro del proceso de la referencia, en el cual se ordenó el embargo de los depósitos que posee el Usuario en cuentas corrientes y/o ahorros.

Se le advierte que de no comparecer dentro del término fijado, el Mandamiento de Pago se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 566 del Estatuto Tributario.

Nota: Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad que actúa (represente legal apoderado)

Cordialmente,


JUAN DAVID DUQUE RENDON
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Expediente No. 2024-158-00

Proyecto: Jurídicos Especializados JEP S.A.S.

Revisó: Juan Camilo Mejía Campuzano



F-GJ-10
Versión: 1
Noviembre 2016

GESTIÓN JURÍDICA

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No 2024-158

**SECRETARIA GENERAL
EMPOCALDAS S.A. ES.P.**

Ciudad y fecha: Manizales, abril 22 de 2024

EL SECRETARIO JURIDICO DE EMPOCALDAS

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el estatuto Tributario Nacional, la Ley 6 de 1992 en su artículo 112, La ley 1066 en su artículo 5°, la Ley 1437 en sus artículos 98, 99 y 104, los decretos 4473 de 2006 y 2174 de 1992 que reglamenta el cobro coactivo y la resolución interna No. 00418 del 19 de octubre de 2018:

CONSIDERANDO:

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la factura No. 04632052174000 del día 4/8/2024, correspondiente al Código 301-12727-313, enviada por la Jefe de Cartera **MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS**, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y en contra de **HECTOR ANTONIO LOPEZ CASTANO**, por concepto del no pago de las facturas de servicios públicos domiciliarios por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE. (\$256.721,00)**, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OTROS: \$256.721,00
ASEO: \$00,00

Documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 de estatuto tributario, sumas que no han sido canceladas por el usuario, por lo cual cabe iniciar el Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para la obtención del pago.

El suscrito Secretario Jurídico de EMPOCALDAS S.A. ES.P. es competente para conocer el proceso según lo dispuesto en el estatuto Tributario Nacional, la Ley 6 de 1992 en su artículo 112, el artículo 130 de la Ley 142, La ley 1066 en su artículo 5°, los decretos 4473 de 2006 y 2174 de 1992 que reglamenta el cobro coactivo y resolución interna No. 00418 del 19 de octubre de 2018.

Por lo anterior expuesto este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a cargo de **HECTOR ANTONIO LOPEZ CASTANO**, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE. (\$256.721,00)**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos pertinentes al estatuto tributario más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado previa citación por correo certificado dirigida a (CLL 5 B 10 08) para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de no comparecer en los términos fijados notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 566 del Estatuto Tributario

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia para cancelar o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del estatuto tributario.

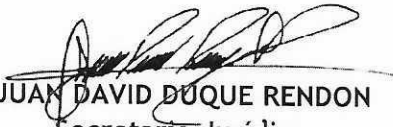
CUARTO: Ordenar el embargo de los depósitos en cuentas de ahorro y/o corrientes, que se encuentren a nombre del Usuario, hasta por las sumas aquí establecidas y, sobre cualquier mueble, inmueble o garantía susceptible de embargo.

PARAGRAFO: El embargo se extenderá a las garantías estipuladas en el artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional, la ley 1066 de 2006 y el CGP., extendiéndose a garantías como bienes susceptibles de embargo, secuestro y remate, garantías personales, reales, bancarias o de compañías de seguros, ingresos laborales, acciones y participaciones en sociedades, cualquier otra garantía que respalde adecuadamente la deuda a satisfacción de la Administración, otros derechos económicos y garantías personales cuando la cuantía de la deuda no exceda de tres mil (3.000) UVT.

QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada a los 22 días del mes de abril del año 2024.



JUAN DAVID DUQUE RENDON
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A. ES.P.

Expediente No. 2024-158-00

Proyecto: Jurídicos Especializados JEP S.A.S.

Revisó: Juan Camilo Mejía Campuzano

LOCALIDAD CHINCHINÁ	MES MARZO	CÓDIGO SUScriptor 301-12727-313	FECHA SIN RECARGO 27/04/2024	FECHA DE SUSPENSIÓN 29/04/2024
-------------------------------	---------------------	---	--	--

SUScriptor HECTOR ANTONIO LOPEZ CASTANO	 <p>Pague su factura por PSE o canales digitales con este código</p>
DIRECCIÓN CLL 5 B 10 08	
DIRECCIÓN DE ENTREGA 2 BAJO	
ESTRATO 176020	
CÓDIGO POSTAL 176020	
FACTURA No. 4632052174000	CÓDIGO DE PAGO 17400012727
FECHA DE EXPEDICIÓN 08/04/2024	PERIODO DE COBRO FEB. 11-MAR. 11/2024
	MES DEUDA 18

FICHA CATASTRAL: 00000000000000001000	CONSUMO ACTUAL: 0
CLASE SERVICIO: RESIDENCIAL	PROMEDIO: 0
No. USUARIO: 12727	LECTURA ACTUAL: 0
ACTIVIDAD: RESIDENCIA	LECTURA ANTERIOR: 0
MEDIDOR: C15LA280334	ANOMALIA: DESACTIVADA

ACUEDUCTO													
Concepto									Valor Cargo Fijo Base	Valor Subsidio Cargo Fijo	Valor Contributivo Cargo Fijo	Valor Total	
Cargo Fijo AC									0,00	0,00	0,00	0,00	
Concepto	Valor M3	% Subsidio	Valor Subsidio x M3	% Contribución	Valor Contribución x M3	Valor Final M3	Consumo M3	Valor Base	Valor Subsidio Aplicado	Valor Contributivo Aplicado	Valor Total		
Basico (0 a 13)	2.280,46	40	912,18	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00		
Complementario (14 a 26)	2.280,46	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00		
Suntuario (27 o más)	2.280,46	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00		
Valor Tasa de Uso			12,13									TOTAL ACUEDUCTO	0,00

ALCANTARILLADO													
Concepto									Valor Cargo Fijo Base	Valor Subsidio Cargo Fijo	Valor Contributivo Cargo Fijo	Valor Total	
Cargo Fijo AL									0,00	0,00	0,00	0,00	
Concepto	Valor M3	% Subsidio	Valor Subsidio x M3	% Contribución	Valor Contribución x M3	Valor Final M3	Consumo M3	Valor Base	Valor Subsidio Aplicado	Valor Contributivo Aplicado	Valor Total		
Basico (0 a 13)	1.521,10	40	608,44	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00		
Complementario (14 a 26)	1.521,10	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00		
Suntuario (27 o más)	1.521,10	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00		
Valor Tasa Retribuida			113,91									TOTAL ALCANTARILLADO	0,00

OTROS CONCEPTOS	
DEUDA ANTERIOR AC	175.176,00
DEUDA ANTERIOR AL	63.737,00
INTERÉS DE MORA ACU	12.963,00
INTERÉS DE MORA ALC	4.845,00
Ajuste a la decena	0,00
TOTAL OTROS COBROS	256.721,00



TOTAL EMPOCALDAS
256.721,00



TOTAL ASEO
0,00

+



TOTAL A PAGAR
256.721,00



(415)770998014268(8020)04632052174000(3900)0000256721(96)20240427

[Firma]
FIRMA GERENTE EMPOCALDAS

Descuentos Ya Aplicados

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SUBSIDIO PARA TU FACTURA
0,00